

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2019

Chaclacayo, 13 TEB 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

TO: En la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 098 y 127-2019-GM-MDCH de la Gerencia General, el Informe N° 029-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y Informe N° 032-2019-SGGRD/GDE-MDCH de la Subgerencia de Riesgos y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

estion del Riesgo de

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho NO DE CHRÚblico, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los establecido en el articulo 194° de la Constitución Política des Estado, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de lufficipalidades, Ley N° 27972;

RIA GEQUe, de acuerdo con lo previsto en el numeral 26, articulo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; siendo ana atribución de mucha importancia para las municipalidades, por cuanto a través de dichas as se permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios búblicos;

Que, el articulo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) lo define, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, la cual tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Memorando N° 098-2019-GM-MDCH de fecha 04 de febrero de 2019 la Gerencia Municipal remite el Informe N° 032-2019-SGGRD/GDE-MDCH de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, dando cuenta que es necesario el desarrollo y firma de un convenio marco e cooperación técnico entre el municipio y el SENAMHI. En función a la necesidad de desarrollar los componentes del SAT-RIMAC cuyos varios instrumentos recaen sus desarrollos entro de las competencias de los gobiernos locales, los mismos que deben articularse al fortalecimiento del sistema observacional que es exclusivamente responsabilidad del SENAMHI, se ha previsto el desarrollo de convenios de cooperación técnica con los municipios directamente implicados en la cuenca del rio Rímac. Obteniendo de ello beneficio para el distrito de Chaclacayo no solamente articularse con un sistema observacional fortalecido para la vigilancia de peligros hidrometeorológicos, sino también poder obtener la colaboración para el desarrollo de capacidades para la difusión de alertas que es clave para el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana - SAT;



Que, con Memorando N° 127-2019-GM-MDCH de fecha 11 de febrero de 2019 la Gerencia Municipal remite el Informe N° 029-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, declarando procedente el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, debiendo ser remitido al Concejo Municipal para que proceda en uso de sus facultades;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el articulo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACORDARON:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

Articulo Segundo. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Manuel Campos Sologuren, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

municipalydad distrital de chaclacayo

V°B° CYO

Abeg. Roma Sillalin Valde Secretaria Ge

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren